

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12285 ORDEN de 26 de abril de 1993 por la que se convocan cursos de Actualización Científica y Didáctica, modalidad A (quince créditos de formación), para el profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

El objetivo general que persigue la convocatoria de estos cursos es desarrollar la capacitación del profesorado para realizar una reflexión y una actualización científica y didáctica que incremente su profesionalidad y mejore su labor docente.

Los cursos de Actualización Científica y Didáctica, de modalidad A (quince créditos de formación), están centrados en las didácticas específicas y concebidos con un carácter mixto entre teoría y práctica, de modo que contribuyan a la formación de un profesorado capaz de tomar decisiones, con sensibilidad para comunicarse con sus alumnos y alumnas, con iniciativas que traspasen el marco rígido de su especialización y que conciba su profesión como la de un educador.

Se pretende contribuir a hacer posible una constante actualización del profesorado que imparte docencia en los distintos campos disciplinares que componen las áreas curriculares, y en las aportaciones de las ciencias que estudian los fenómenos educativos desde distintas perspectivas (sociología, psicología, pedagógica, etc.). La necesidad de actualización permanente constituye, en el contexto actual, una pieza clave en la mejora de la calidad de la enseñanza y en la propia viabilidad de la reforma del sistema educativo.

Se trata de responder a la necesidad de revisar la actividad docente, con la intención de adecuarla a las transformaciones del contexto social en el que se inscribe. Esta revisión será posible si el profesorado toma como objeto de reflexión su propia actividad práctica. La elaboración en grupo de una unidad didáctica y su posterior desarrollo en el aula puede contribuir decisivamente a ello.

Esta modalidad de formación viene convocándose desde el curso 1987-1988 y su grado de consolidación y aceptación entre el profesorado ha ido en aumento. En total se han desarrollado 161 cursos desde 1987-1988 a 1992-1993. La convocatoria de 1993-1994 abarca 41 cursos, distribuidos por provincias y etapas o áreas.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Convocatoria

Primero.—Convocar 41 cursos de Actualización Científica y Didáctica, modalidad A (quince créditos de formación), que figuran en el anexo I de esta Orden, dirigidos al profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Centros públicos y Centros privados concertados.

Organización

Segundo.—La organización corresponderá a las Direcciones Provinciales y a los Centros de Profesores, en el marco de los Planes Provinciales de Formación, de acuerdo con las orientaciones y diseño general de la actividad establecidos por la Subdirección General de Formación del Profesorado. El número máximo de participantes será de 35 por curso. Si en un curso no se seleccionaran un mínimo de 20 Profesores/as que reúnan los requisitos que figuran en el artículo sexto de la presente convocatoria el curso no se celebrará.

Tercero.—Para llevar a cabo los aspectos de diseño, organización y evaluación, cada curso tendrá un Director/a y un Coordinador/a.

Características de los cursos

Cuarto.—Los cursos serán de carácter provincial y estarán dirigidos al profesorado de la provincia en la que se convoca el curso. En el caso de Madrid, los cursos irán dirigidos preferentemente al profesorado que desarrolla su trabajo en las distintas Subdirecciones Territoriales que se especifican en el anexo I. Se podrán iniciar a partir del día 21 de junio de 1993 y tendrán una duración de un año. Constarán de tres fases sucesivas:

1. Fase primera. Se desarrollarán durante tres semanas con un mínimo de cinco horas diarias. Los contenidos básicos de formación serán:

Actualización científica.

Psicología del niño o del adolescente y del aprendizaje.

Teoría y práctica del currículum.

Didáctica específica.

Orientaciones teórico-prácticas para la elaboración de proyectos.

Educativos y curriculares.

Orientaciones teórico-prácticas para la elaboración de unidades didácticas.

Dentro de esta fase del curso se formarán grupos de trabajo para definir la temática sobre la que Profesores/as elaborarán el diseño de una unidad didáctica.

2. Fase segunda. Tendrá lugar en septiembre de 1993, con una duración entre cinco y diez días. En esta fase, los grupos ya constituidos en la primera elaborarán el diseño de una unidad didáctica y recibirán los complementos de formación y actualización que se consideren necesarios, de acuerdo con los bloques de contenido de la unidad didáctica que están elaborando.

3. Fase tercera. Se realizará a lo largo del curso académico 1993-1994, y contará con momentos presenciales (reuniones periódicas) y momentos no presenciales de aplicación en el aula del trabajo diseñado.

Las reuniones periódicas tendrán los siguientes objetivos centrales:

En el primer trimestre: Analizar y evaluar los diseños de las unidades didácticas, introducir las modificaciones necesarias e incorporar complementos formativos que sirvan de apoyo a esa tarea.

En el segundo trimestre: Intercambiar y analizar las distintas experiencias de aplicación en el aula de las unidades didácticas e incorporar elementos de formación que sirvan de apoyo al trabajo de los grupos.

En el tercer trimestre: Proceder al análisis y evaluación de la experiencia.

Cada Profesor deberá entregar, antes de finalizar el curso, una Memoria al Director del mismo, en la que recogerá un análisis y valoración de las diferencias entre lo diseñado y lo realizado en clase.

Evaluación

Quinto.—La evaluación del profesorado participante y del propio curso la llevará a cabo una Comisión de Evaluación, formada por: El Jefe/a de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue, el Director/a del CEP en el que tenga lugar la actividad, el Director/a y el Coordinador/a del curso y un Ponente. Podrá formar parte de esta Comisión un representante del profesorado participante para facilitar la fluidez de la información entre el profesorado participante y la Comisión de Evaluación.

1. Para evaluar a los participantes se tendrá en cuenta:

El diseño de la unidad didáctica elaborada en grupo durante la segunda fase.

La Memoria final, que será un trabajo individual y se entregará al finalizar el curso.

La asistencia y participación en las fases presenciales. Será obligatoria la asistencia, al menos, al 85 por 100 de las sesiones del curso.

El diario del grupo de trabajo durante las fases de elaboración y experimentación de las unidades didácticas en el que se narre la evolución del proceso seguido a lo largo de las reuniones.

El informe del Director/a y del Coordinador/a del curso.

2. La Comisión de Evaluación se reunirá, al menos tres veces, al finalizar cada una de las fases del curso, y enviará a la Subdirección General de Formación del Profesorado el acta de las reuniones y los informes pertinentes.

Requisitos de selección

Sexto.—Podrán solicitar la asistencia a estos cursos quienes reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser Profesor/a en activo de un Centro público o privado concertado en la etapa y desarrollar su trabajo durante 1992-1993 en la provincia donde se realiza el curso. En el caso de Madrid, los cursos irán dirigidos preferentemente al profesorado que ejerza en las distintas Subdirecciones Territoriales que se especifican en el anexo I.

2. Contar con cinco años de experiencia docente y, en el caso del profesorado de Educación Infantil y de Primaria haber impartido al menos durante tres años la etapa, ciclo o área o su equivalente en estructuras académicas anteriores. En el caso de que queden plazas vacantes se podría admitir al profesorado que cuente con al menos tres años de antigüedad.

3. No haber participado en un curso de Actualización Científica y Didáctica, modalidad A, de convocatorias anteriores.

4. No participar en ninguna otra actividad de formación incompatible con la dedicación que exigen estos cursos.

5. Impartir docencia directa durante el año académico 1993-1994 en la etapa, ciclo o área objeto del curso.

Criterios de selección

Séptimo.—Se valorarán fundamentalmente aquellos méritos que aleguen las solicitudes, según el baremo que aparece en el anexo II.

Selección

Octavo.—Para seleccionar a los candidatos se constituirá una Comisión de selección, formada por:

El Jefe/a de la Unidad de Programas Educativos, que actuará como Presidente.

Un Inspector/a de Educación, designado por el Director provincial, preferentemente el representante del Servicio de Inspección Técnica Educativa en la Comisión del Plan Provincial de Formación.

El Director/a del Centro de Profesores donde se realice el curso.

El Director del curso.

El Coordinador/a del curso.

En el caso de la provincia de Madrid, el Director provincial podrá realizar ajustes organizativos en dicha Comisión, en función de la división territorial de la mencionada provincia.

Presentación de solicitudes y resolución

Noveno.—Los Profesores/as interesados/as en la realización de estos cursos presentarán su solicitud, según el modelo que figura en el anexo III de esta Orden, en la Dirección Provincial donde vaya a tener lugar el curso en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la solicitud se acompañarán los documentos y certificados que acrediten las condiciones exigidas y los méritos alegados.

Décimo.—Las Direcciones Provinciales correspondientes, a través de las Comisiones de selección, realizarán la selección dentro de los ocho días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta los requisitos y criterios expresados en los apartados sexto y séptimo.

Undécimo.—Se seleccionarán 35 Profesores/as por curso, más otros cinco Profesores/as de reserva que cubrirán, en su caso, las bajas o renunciaciones que pudieran producirse.

Duodécimo.—La relación de seleccionados se hará pública en el CEP donde tengan lugar los cursos y en las Direcciones Provinciales correspondientes y se dispondrá de un plazo de cinco días para reclamar ante la Comisión de selección.

Decimotercero.—Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos. Las Direcciones Provinciales notificarán su resolución a los interesados, a los Centros de destino de los Profesores seleccionados y a la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Certificaciones

Decimocuarto.—Los Profesores/as que hayan superado todas las fases del curso recibirán, al finalizar el mismo, un certificado expedido por el CEP en el que tenga lugar la actividad.

Decimoquinto.—Los participantes en los cursos que no residan ni trabajen en la localidad donde se celebrará el curso podrán acogerse a la convocatoria de ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado que anualmente convoca el Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 26 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Director general de Renovación Pedagógica y Directores provinciales.

ANEXO I

Distribución de los cursos

Provincia	Curso	Profesores a los que se dirige *	CEP en el que tendrá lugar
Albacete	Ciencias de la Naturaleza	Educación Secundaria	Albacete.
Asturias	Lengua y Literatura	Educación Secundaria	Avilés.
Asturias	Plástica y Visual	Educación Secundaria	Oviedo.
Avila	Educación Primaria	Educación Primaria	Avila.
Badajoz	Ciencias de la Naturaleza	Educación Secundaria	Badajoz.
Badajoz	Educación Física	Educación Secundaria	Don Benito-Villanueva.
Baleares	Educación Primaria	Educación Primaria	Ciutadella.
Baleares	Lengua Catalana	Educación Secundaria	Palma de Mallorca.
Burgos	Ciencias Sociales	Educación Secundaria	Burgos.
Cáceres	Educación Primaria	Educación Primaria	Navalmoral de la Mata.
Cáceres	Lengua y Literatura	Educación Secundaria	Plasencia.
Cantabria	Matemáticas	Educación Secundaria	Santander.
Cantabria	Ciencias Sociales	Educación Secundaria	Torreavega.
Ciudad Real	Ciencias de la Naturaleza	Educación Secundaria	Ciudad Real.
Cuenca	Lengua y Literatura	Educación Secundaria	Cuenca.
Guadalajara	Matemáticas	Educación Secundaria	Guadalajara.
Huesca	Matemáticas	Educación Secundaria	Huesca.
La Rioja	Lengua y Literatura	Educación Secundaria	Logroño.
León	Lengua y Literatura	Educación Secundaria	León.
León	Matemáticas	Educación Secundaria	Ponferrada.
Madrid-norte	Educación Infantil	Educación Infantil	Alcobendas.
Madrid-este	Ciencias de la Naturaleza	Educación Secundaria	Arganda del Rey.

Provincia	Curso	Profesores a los que se dirige *	CEP en el que tendrá lugar
Madrid-centro	Lengua y Literatura	Educación Secundaria	Madrid-centro.
Madrid-centro	Educación Física	Educación Secundaria	Madrid-centro.
Madrid-Provincial	Educación Primaria (Area de Artística)	Educación Primaria	Carabanchel.
Madrid-oeste	Educación Primaria	Educación Primaria	Majadahonda.
Murcia	Ciencias de la Naturaleza	Educación Secundaria	Cehegín.
Murcia	Matemáticas	Educación Secundaria	Murcia.
Palencia	Ciencias Sociales	Educación Secundaria	Palencia.
Salamanca	Educación Infantil y Primaria en Centros incompletos	Educación Infantil y Educación Primaria	Salamanca.
Salamanca	Plástica y Visual	Educación Secundaria	Salamanca.
Segovia	Ciencias Sociales	Educación Secundaria	Segovia.
Soria	Educación Primaria	Educación Primaria	Soria.
Teruel	Educación Infantil	Educación Infantil	Alcañiz.
Toledo	Matemáticas	Educación Secundaria	Talavera de la Reina.
Toledo	Matemáticas	Educación Secundaria	Toledo.
Valladolid	Ciencias de la Naturaleza	Educación Secundaria	CEP I, Valladolid.
Valladolid	Educación Primaria	Educación Primaria	Medina del Campo.
Zamora	Lengua y Literatura	Educación Secundaria	Zamora.
Zaragoza	Educación Primaria	Educación Primaria	CEP I, Zaragoza.
Zaragoza	Lengua y Literatura	Educación Secundaria	CEP II, Zaragoza.

* En los cursos dirigidos al profesorado de Educación Secundaria podrán participar Profesores de Centros de Educación General Básica que impartan el área objeto del curso en el ciclo 12-14.

ANEXO II

Baremo

Méritos	Total puntos como máximo	Documentos
Presentación de un proyecto de trabajo en común por miembros de un mismo Centro docente o Centro de Profesores.	2	Breve informe que recoja el planteamiento y los objetivos del trabajo del grupo, avalado por el Director del Centro docente o del Centro de Profesores.
Participación en proyectos experimentales o de innovación educativas.	1	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
Participación en actividades de formación permanente.	1	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
Publicaciones, investigaciones y otros trabajos sobre la etapa, ciclo o área objeto del curso.	1	Ejemplares correspondientes. En caso de investigaciones sin publicar, avaladas por Organismos públicos.
Para profesorado de Educación Infantil y Primaria, por estar destinado en un Centro incompleto.	2	Certificado del Director del Centro.
Para profesores de Educación Secundaria, por estar destinado en un Centro que anticipa la reforma.	2	Certificado de la Dirección Provincial.
Por cada año de experiencia docente a partir del sexto año (0,25 puntos).	3	Hoja de servicios o certificado del Director del Centro para los Profesores no funcionarios.

ANEXO III

Modelo de instancia para solicitar el curso de Actualización Científica Didáctica, modalidad A (quinze créditos de formación de

Ilmo. Sr.:

El/la Profesor/a cuyos datos figuran a continuación:

1. Datos personales:

Apellidos Nombre
 DNI NRP Teléfono particular
 Domicilio particular
 CP Localidad Provincia

2. Datos académicos y profesionales:

Nivel: Educación Infantil Primaria Secundaria
 Etapa, ciclo o área que imparte
 Número de años de servicio como Profesor/a

Número de años de la etapa, ciclo o área
 Centro de destino
 Dirección del Centro Teléfono
 CP Localidad Provincia
 Centro de Profesores al que está adscrito
 Dirección del CEP Teléfono
 CP Localidad Provincia
 Relación de méritos (según anexo II)

Solicita a V. I. participar en el curso de
 a celebrar en

En a de de 1993.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia
 en